



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 429-2021-GM/MDC.

Carabayllo, 30 de septiembre de 2021.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2021-GM/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2021-GM/MDC del 21.09.2021, se Declaró procedente el reconocimiento de deuda a favor de la empresa JSERVIM E.I.R.L. por el servicio de Consultoría en Elaboración de Perfil Técnico para el Proyecto de Inversión Pública Creación del Sistema de Riego de Parques, Bermas y Áreas Verdes de Carabayllo solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; por la suma total de S/ 33,500.00 Soles (Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2021-GM/MDC se advierte error material en la parte considerativa y resolutive de la referida resolución en cuanto a la identificación del servicio contratado que fue objeto de reconocimiento de deuda, toda vez que, se ha transcrito la palabra **PUBICA** cuando lo correcto es **PÚBLICA**, asimismo, se transcribió la palabra **RIESGO** cuando lo correcto es que sea la palabra **RIEGO**; por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y en uso de las atribuciones delegadas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC de fecha 23 de septiembre de 2020; y en concordancia con las funciones señaladas en el artículo 13° del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la parte Considerativa y Resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2021-GM/MDC de fecha 21 de septiembre de 2021, en el extremo siguiente:

DICE:

- SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE PERFIL TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGO DE PARQUES, BERMAS Y ÁREAS VERDES DE CARABAYLLO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE; por la suma total de S/ 33,500.00 Soles (Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

DEBE DECIR:

- SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE PERFIL TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE PARQUES, BERMAS Y ÁREAS VERDES DE CARABAYLLO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE; por la suma total de S/ 33,500.00 Soles (Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2021-GM/MDC de fecha 21 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario responsable, así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el portal web de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRTJ/osov